

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, a 25 de abril de 2018.

### REUNIDOS

De una parte, D. JOSE GUADIX MARTÍN, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, con competencias atribuidas para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa y Convenios Específicos para la Realización de Prácticas Académicas Externas, con fecha 10 de febrero de 2016, por el Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, con domicilio social en C/ San Fernando, nº 4, 41004, Sevilla, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre de la Universidades.

Y de otra, D. JOSE PLIEGO CUBERO, Director-Gerente de la AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (en adelante la AGENCIA), en virtud del Decreto 358/2015, de 28 de julio (BOJA de 30 de julio) por el que se dispone su nombramiento, y de las facultades que le confiere el artículo, 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada Entidad

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

### EXPONEN

1. Que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre los objetivos y fines marcados en el artículo 2 de sus Estatutos, Decreto 99/2011, de 19 de abril, se encuentra la gestión de programas y acciones de fomento en materia agraria y pesquera.

2. Que ambas partes consideran de importancia fundamental la mutua colaboración en materia de interés común como es la formación práctica en el sector de la agricultura, pesca y ganadería en Andalucía.

3. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los/las estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, y para la realización de sus Trabajos de Fin de Grado y Máster, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Asimismo, ambas partes fomentarán que las diferentes formas de colaboración sean accesibles para estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.



4. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de:

- Prácticas externas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del

Estudiante Universitario y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobado CG 23/05/2017), así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (BOUS nº 2, de 10/02/2009), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 6.2/CG 12/02/13 por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

- Trabajo de Fin de Grado y Máster prácticas, que es una asignatura de carácter obligatorio dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), cumpliendo el artículo 12.7 del R.D. 861/2010 por el que se modifica el R.D. 1393/2007, en el cuál se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Además, se encuentra base jurídica en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Trabajos de Fin de Carrera de la Universidad de Sevilla (BOUS núm.1, de 18 de enero de 2010), así como el Acuerdo Único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (BOUS nº 2, de 10/02/2009), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 6.2/CG 12/02/13 por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

**1ª. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene como objetivo establecer la colaboración entre las partes de cara a una adecuada programación, desarrollo y verificación de las prácticas externas curriculares, extracurriculares y de Trabajos de Fin de Grado y Máster de los/las estudiantes de la Universidad de Sevilla.

**2ª. Objeto de las prácticas.** El objeto de las prácticas externas es permitir a los/las estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**3ª. Ámbito de aplicación.** El presente Convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas (curriculares, extracurriculares), en la AGENCIA por los/las estudiantes matriculados en cualquier enseñanza que se relacione con los fines de la AGENCIA, e impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas, de la Universidad de Sevilla, y los planes de estudio de la titulación correspondiente, incluyendo en su caso, el Trabajo de Fin de Grado y Máster, según la Normativa de Trabajos de Fin de Carrera de la UNIVERSIDAD.





**4ª. Requisitos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.** La AGENCIA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: no tener abierto un expediente de regulación de empleo, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas curriculares, extracurriculares y de Trabajos de Fin de Grado y Máster, y de personal cualificado para su supervisión.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la AGENCIA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

**5ª. Proyecto formativo.** El proyecto formativo de las prácticas curriculares y extracurriculares a realizar por los/las estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar, y figurará en el Anexo I de este Convenio.

Por su parte, el proyecto formativo de los Trabajos de Fin de Grado y Máster a realizar por los estudiantes deberá fijar el tema y título aproximado del trabajo, la modalidad, una breve descripción de los objetivos y las actividades a desarrollar, y figurará en el Anexo II de este Convenio.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo definido se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y que asegure la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

**6ª. Modalidades de Trabajos de Fin de Grado y Máster.** Los Trabajos de esta naturaleza podrán realizarse bajo diversas modalidades:

- Modalidad 1. Autorización de la AGENCIA para que el alumnado realice visitas programadas pero puntuales previstas en su plan formativo para la realización de dichos trabajos. La Entidad nombrará a una persona de referencia que guíe y haga el seguimiento de cada alumno durante sus visitas.

- Modalidad 2. Autorización de la AGENCIA para que el alumnado realice dichos trabajos en sus instalaciones durante un período continuado.

En este caso son requisitos a cumplir los siguientes:

- La AGENCIA designará a un tutor/a para realizar el seguimiento del programa de trabajo a realizar por el alumno/a
- El tutor/a de la AGENCIA y el tutor/a de la Universidad deberán colaborar para que el Trabajo llegue a término
- El período de estancia del alumno/a en la AGENCIA no podrá ser superior a los dos tercios del resultado de multiplicar por 25 horas el número de créditos asignados a dicho trabajo
- Con carácter general, los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de estos trabajos llevados a cabo por el alumno/a pertenecerán a la AGENCIA, sin perjuicio de que el alumnado pueda utilizarlos siempre previa conformidad de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno/a podrá negociar otras condiciones a priori con la mediación del Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica, lo que quedará recogido como Anexo correspondiente a este Convenio.

**7ª. Oferta y demanda.** Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la AGENCIA, a petición de la UNIVERSIDAD, y figurarán en el Anexo I para cada práctica, y Anexo II en el caso de los Trabajos de Fin de Grado y Máster.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas curriculares, extracurriculares y de Trabajos de Fin de Grado y Máster será determinado, por el Centro al que esté adscrita la titulación con la que se corresponda la práctica o Trabajo.

En todo caso se garantizarán los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, así como a los principios de imparcialidad y objetividad.

**8ª. Adjudicación.** Por cada estudiante de prácticas seleccionado/a se suscribirá el Anexo III del presente Convenio, donde se recogerán los datos referentes al/la estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores/as (académico y de la entidad colaboradora), el proyecto

formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización, régimen de permisos y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

En el caso de los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster, para cada estudiante seleccionado se suscribirá el Anexo IV al presente Convenio, donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de trabajo, los datos identificadores de sus tutores/as, la modalidad a la que se acoge el alumno/a, el proyecto formativo, los datos de permanencia en la institución colaboradora del alumno/a (lugar, horario, período de realización, régimen de permisos), y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

**9ª. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión.** La AGENCIA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de remuneración, bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD. El desarrollo del presente Convenio no supondrá coste alguno para la AGENCIA.

**10ª. Ausencia de vinculación.** Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo y por tanto no tendrán carácter retributivo. Los/las estudiantes en prácticas no tendrán, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas (curriculares, extracurriculares y de Trabajos de Fin de Grado y Máster), vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la AGENCIA.

La realización de las prácticas en ningún caso podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública, ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios prestados.

La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

**11ª. Tutorías y requisitos para ejercerla.** En la realización de las prácticas externas (curriculares, extracurriculares y de Trabajos de Fin de Grado y Máster), los/las estudiantes contarán con un tutor/a profesional de la AGENCIA y un tutor/a académico de la UNIVERSIDAD.

El tutor/a de la AGENCIA será nombrado por la persona titular de la Unidad Directiva en la que las prácticas se desarrollen, y deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, será el encargado/a de acoger al estudiante y organizar las actividades



a desarrollar con arreglo al proyecto formativo, así como coordinar con el tutor/a académico de la Universidad el desarrollo de las actividades.

Asimismo, el/la tutor/a de la AGENCIA, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 11 del Real Decreto 592/2014.

El reconocimiento de la Universidad de Sevilla a la labor realizada por el/la tutor/a profesional de la AGENCIA será tramitado por el órgano gestor de prácticas curriculares o extracurriculares de la Universidad de Sevilla.

Por su parte, la UNIVERSIDAD nombrará al tutor/a académico, siguiendo la normativa y procedimiento de cada tipo de práctica, y de los Trabajos de Fin de Grado y Máster.

**12ª. Obligaciones y derechos de la AGENCIA.** La AGENCIA, bien directamente, o a través de las funciones que se encomienden al/la tutor/a de prácticas, estará obligada, en el caso de prácticas curriculares y extracurriculares, a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

Y en el caso de Trabajos de Fin de Grado y Máster, la AGENCIA, bien directamente, o a través de las funciones que se encomienden al/la tutor/a, estará obligada a lo dispuesto en la Normativa establecida por la Universidad de Sevilla, y tendrá los derechos que establezca la citada normativa.

**13ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD.** La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través de la persona responsable de las prácticas externas o del tutor/a académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

Y en el caso de Trabajos de Fin de grado y Máster, la UNIVERSIDAD, bien directamente, o a través de la persona responsable designado, estará obligada a lo dispuesto en la Normativa de Trabajos de Fin de Curso de la Universidad de Sevilla, y tendrá los derechos dispuestos en la misma.

**14ª. Obligaciones y derechos del estudiante.** El/la estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

Por su parte, en el caso de los Trabajos de Fin de Grado y Máster, los estudiantes tendrán los derechos dispuestos en la Normativa de Trabajos de Fin de Curso de la Universidad de Sevilla.

**15ª. Régimen de permisos.** El régimen de permisos será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente para cada uno de los tipos de prácticas externas (curriculares y extracurriculares), así como en la que corresponda para los Trabajos de Fin de Grado y Máster.

Necesariamente tendrá que respetar la regulación que permita a los/las estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la AGENCIA.





**16ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas.** Una práctica curricular y extracurricular podrá ser rescindida por la AGENCIA, renunciada por el/la estudiante universitario en prácticas, o revocada por la UNIVERSIDAD, según lo dispuesto en el artículo 34, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

En todos los casos, la comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos V y VI), en los que se deberán motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD.

Por su parte, el compromiso establecido para el desarrollo de los Trabajos de Fin de Grado y Máster podrá ser rescindido por la AGENCIA, renunciado por el/la estudiante universitario, o revocada por la UNIVERSIDAD, por escrito y según modelo (Anexo VII y VIII).

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

**17ª. Duración y horario.** La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

- Las prácticas curriculares y extracurriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudio correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el/la estudiante se ha matriculado en la asignatura de "prácticas externas" o la equivalente a esta.

En el Anexo III correspondiente quedará establecido el período de realización de las prácticas, siendo acordado para cada caso en función de la disponibilidad de la AGENCIA, y específicamente del/la profesional que vaya a ejercer la tutoría, y de la posibilidad de aprovechamiento de las mismas por parte del/la estudiante.

- Para la realización de los Trabajos de Fin de Grado y Máster el horario de permanencia del alumno en AGENCIA se establecerá de acuerdo a la disponibilidad de la propia Entidad, y quedará reflejado en el Anexo IV correspondiente.

Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el/la estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas, y en la Normativa de Trabajos de Fin de Grado o Máster de la UNIVERSIDAD.

**18ª. Cobertura de seguro.** Para las prácticas curriculares, extracurriculares y Trabajos de Fin de Grado y Máster, los/las estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar y/o Seguro de Accidentes, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente.

En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del Centro previo al inicio de la práctica, o Trabajo. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el/la estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.



En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los/las estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo a la persona Responsable de prácticas del centro previo al inicio de la práctica.

**19ª. Comisión Mixta de Seguimiento.-** Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento sin perjuicio de que la supervisión y coordinación del desarrollo de la actividad de los/las estudiantes en práctica, en su aspecto académico, se realice a través del/la tutor/a académico de la UNIVERSIDAD, y el tutor/a profesional de la AGENCIA.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por dos representantes de la Universidad de Sevilla, y dos representantes de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Por parte de la UNIVERSIDAD, serán el Vicerrector de Transferencia Tecnológica, o persona en quien delegue, y la Directora del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, o persona en quien delegue, y por parte de la AGENCIA, serán dos representantes legales, o personas que designen.

La Comisión Mixta de Seguimiento, deberá constituirse en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de firma del presente Convenio, y deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes. En la composición de esta Comisión deben considerarse los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, lo relativo al funcionamiento de los Órganos Colegiados establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se respetará que exista una representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto al funcionamiento de los Órganos Colegiados.

Las funciones de la Comisión Mixta de seguimiento serán las siguientes:

- Vigilancia y control del Convenio
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse entre ambas partes
- Seguimiento y evaluación del programa de formación en centros de trabajo
- Cuantas otras le pudieran ser encomendadas para un mejor desarrollo del presente Convenio.

**20ª. Naturaleza y jurisdicción.** El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Sevilla. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

**21ª. Cuestiones litigiosas.** Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, y en base a la buena fe imperante entre las partes en la formalización del presente convenio de colaboración, se someterán y serán resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio y, solo si ello no fuera posible se acudiría, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

**22ª. Vigencia.** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa, hasta en dos ocasiones, por períodos máximos de dos años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de noventa días a la fecha de extinción del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.



No obstante su finalización tendrá lugar también si se dieran alguna de las condiciones siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes por escrito
- Renuncia de una de las partes, realizada antes de la finalización del período de Vigencia del Convenio
- Cualquier otra causa que impidiera su continuidad

**23ª. Protección de datos de carácter personal.** Todos los afectados/as por el presente Convenio y Anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa de desarrollo, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la Universidad de Sevilla	Por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
 <p>SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y EMPLEO</p>	
<p>Fdo. JOSÉ GUADIX MARTÍN.</p>	<p>Fdo. JOSÉ PLIEGO CUBERO.</p>











UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**DEFINICION DE ESTANCIA PARA REALIZACION DE TRABAJO FIN DE GRADO/FIN DE MASTER  
DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**Anexo II** al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad de Sevilla y .....

En Sevilla a ..... de ..... de .....

<b>DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b>	
Nombre de la entidad:	CIF:

<b>DESCRIPCIÓN DE LA ESTANCIA PARA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MASTER</b>			
Tipo de Trabajo: Fin de Grado _____ Fin de Máster _____		Centro universitario gestor:	
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Modalidad de Trabajo 1 _____		Modalidad de Trabajo 2 _____	
De acuerdo a las establecidas en el Convenio para la realización de Trabajos de fin de Grado y Máster			
Temática del trabajo:			
Domicilio de la estancia:			
Municipio de la estancia:		Provincia de la estancia:	
Tutor de la entidad:	Email:	Teléfono:	
Tutor de la Universidad:	Email:	Teléfono:	
Proyecto formativo:			

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco el Convenio de Cooperación Educativa para la realización de Trabajos de Fin de Grado y Máster, y en base a lo dispuesto en dicho convenio, me adhiero al mismo en su totalidad.

Por parte del Centro Universitario gestor (firma y sello)	Por parte del estudiante	Por parte de la Entidad Colaboradora: (firma y sello)
Fdo:	Fdo.	Fdo:
Cargo:		Cargo:

Firmar tres originales





**ACEPTACIÓN PRACTICA EXTERNA -CURRICULAR/EXTRACURRICULAR-  
DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**Anexo III** al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad de Sevilla y .....

En Sevilla a ..... de..... de .....

<b>DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO</b>			
Nombre y Apellidos:	DNI/NIE/Pasaporte:		
Titulación que cursa:			
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	CP:
Tlf. Móvil:	Teléfono 2:	Email:	

<b>DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b>			
Nombre de la entidad:	CIF:		
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	CP:	

<b>DESCRIPCIÓN DE LA PRACTICA</b>			
Ref. Convocatoria:		Centro universitario gestor:	
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Temática del trabajo:			
Centro de Trabajo donde se desarrollará la práctica:			
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	CP:	
Tutor de la entidad:	Email:	Teléfono:	
Tutor de la Universidad:	Email:	Teléfono:	
Proyecto formativo:			

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco la Normativa de Prácticas Externas y el Convenio de Cooperación educativa suscrito entre la Universidad de Sevilla y la Entidad Colaboradora, y que en base a lo dispuesto en la mencionada Normativa y convenio, me adhiero en su totalidad, prestando mi conformidad a las siguientes indicaciones:

**PRIMERO.** La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**SEGUNDO.** La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.

**TERCERO.** Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD.

**CUARTO.** La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.

**QUINTO.** El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar y seguro de accidentes que será sufragado y tramitado por la UNIVERSIDAD. Los estudiantes mayores de 28 años, y para prácticas curriculares, deberán formalizar un seguro de accidentes,





cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo a la UNIVERSIDAD y a la ENTIDAD COLABORADORA previo al inicio de la práctica.

La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidentes que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.

**SEXTO.** La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.

**SÉPTIMO.** La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, el Centro aplicará las medidas que estime conveniente.

**OCTAVO.** Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se puedan derivar de estas prácticas sólo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

Por todo ello, como estudiante en prácticas **ME COMPROMETO A:**

1. Cumplir la Normativa de Prácticas Externas establecida por la Universidad de Sevilla.
2. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la ENTIDAD COLABORADORA bajo la supervisión del tutor académico de la UNIVERSIDAD.
3. Mantener contacto con el tutor académico de la UNIVERSIDAD durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
4. Incorporarse a la ENTIDAD COLABORADORA en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
5. Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la ENTIDAD COLABORADORA con forme a las líneas establecidas en el mismo.
6. Elaboración de la memoria y encuesta final de prácticas, según modelo, que deberá entregar la tutor académico en los plazos máximos fijados.
7. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la ENTIDAD COLABORADORA y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante sus estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar de incumplimiento de esta norma.
8. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la ENTIDAD COLABORADORA, salvaguardando en buen nombre de la UNIVERSIDAD a la que pertenezco.
9. Cualquier otro previsto en la normativa vigente y/o en el correspondiente convenio de cooperación educativa suscrito por la UNIVERSIDAD y la ENTIDAD COLABORADORA.

Por parte del Centro Universitario gestor (firma y sello)	Por parte del estudiante	Por parte de la Entidad Colaboradora: (firma y sello)
Fdo:	Fdo.	Fdo:
Cargo:		Cargo:

Firmar tres originales





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### ACEPTACIÓN ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO/FIN DE MASTER

**Anexo IV** al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad de Sevilla y .....

En Sevilla a ..... de ..... de .....

DATOS DEL ESTUDIANTE.			
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:			
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	CP:
Tif. Móvil:	Teléfono 2:	Email:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
Nombre de la entidad:	CIF:

DESCRIPCIÓN DE LA ESTANCIA PARA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MASTER			
Tipo de Trabajo: Fin de Grado _____ Fin de Máster _____		Centro universitario gestor:	
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Modalidad de Trabajo 1 _____ Modalidad de Trabajo 2 _____ De acuerdo a las establecidas en el Convenio para la realización de trabajos de fin de Grado y Máster			
Temática del trabajo:			
Domicilio de la estancia:			
Municipio de la estancia:		Provincia de la estancia:	
Tutor de la entidad:	Email:	Teléfono:	
Tutor de la Universidad:	Email:	Teléfono:	
Proyecto formativo:			

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco el Convenio de Cooperación Educativa para la realización de Trabajos de Fin de Grado y Máster, y en base a lo dispuesto en dicho convenio, me adhiero al mismo en su totalidad, prestando mi conformidad a las siguientes indicaciones:

**PRIMERO.** La finalidad de la estancia en la ENTIDAD COLABORADORA es la realización del Trabajo de Fin Grado/Máster.

**SEGUNDO.** El desarrollo de la estancia para la realización del Trabajo de Fin de Grado/Máster no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.

**TERCERO.** Si el desarrollo de la estancia no contribuye a la realización del Trabajo de Fin de Grado/Máster, según lo definido en el Proyecto Formativo del mismo, el estudiante deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD.

**CUARTO.** La supervisión de la estancia se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.

**QUINTO.** El estudiante quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar y seguro de accidentes que será sufragado y tramitado por la UNIVERSIDAD. Los estudiantes mayores de 28 años, deberán formalizar un seguro de accidentes, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo





aportar una copia del mismo a la UNIVERSIDAD y a la ENTIDAD COLABORADORA previo al inicio de la práctica.

La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidentes que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.

**SEXTO.** La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir el período planificado para la estancia si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.

**SÉPTIMO.** La renuncia a la estancia por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, el Centro aplicará las medidas que estime conveniente.

**OCTAVO.** Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se puedan derivar de estas prácticas sólo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

Por todo ello, como estudiante en prácticas **ME COMPROMETO A:**

1. Cumplir la Normativa de Trabajos de Fin de Grado/Máster establecida por la Universidad de Sevilla.
2. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo del Proyecto de Fin de Grado/Máster siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la ENTIDAD COLABORADORA bajo la supervisión del tutor académico de la UNIVERSIDAD.
3. Mantener contacto con el tutor académico de la UNIVERSIDAD durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
4. Incorporarse a la ENTIDAD COLABORADORA en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
5. Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la ENTIDAD COLABORADORA con forme a las líneas establecidas en el mismo.
6. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la ENTIDAD COLABORADORA y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante sus estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar de incumplimiento de esta norma.
7. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la ENTIDAD COLABORADORA, salvaguardando en buen nombre de la UNIVERSIDAD a la que pertenezco.
8. Cualquier otro previsto en la normativa vigente y/o en el correspondiente convenio de cooperación educativa suscrito por la UNIVERSIDAD y la ENTIDAD COLABORADORA.

Por parte del Centro Universitario gestor (firma y sello)	Por parte del estudiante	Por parte de la Entidad Colaboradora: (firma y sello)
Fdo:	Fdo.	Fdo:
Cargo:		Cargo:

Firmar tres originales





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

# SOLICITUD DE RESCISIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

## PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES

Anexo V. A cumplimentar por la Universidad de Sevilla

Referencia oferta:

Revisado por:

Fecha revisión:

### DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

**Empresa:**

**CIF:**

**Domicilio:**

**Municipio:**

**Provincia:**

**C.P.:**

**Persona responsable de solicitar la rescisión**

**NIF:**

**Nombre:**

**Cargo:**

**Teléfono 1:**

**Fax:**

**E-mail:**

### DATOS DE LA PRÁCTICA A RESCINDIR

**Ref. Convocatoria:**

(Indicado en el acta de selección o consultando al Centro Universitario que gestionó la práctica)

**Modalidad de la práctica:**  Curricular  Extracurricular

**Nombre del estudiante:**

**NIF/NIE/Pasaporte:**

**Fecha inicio de la práctica** (dd/mm/aaaa):

**Fecha de rescisión de la práctica** (dd/mm/aaaa):

**Total horas realizadas:**

**Indique los motivos de la rescisión de la práctica**

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> 1. Contrato laboral en la misma empresa       | <input type="checkbox"/> 6. La empresa está descontenta con estudiante  |
| <input type="checkbox"/> 2. Contrato laboral en otra empresa           | <input type="checkbox"/> 7. El estudiante no está a gusto en la empresa |
| <input type="checkbox"/> 3. Finalización de la actividad en la empresa | <input type="checkbox"/> 8. Reestructuración en la empresa              |
| <input type="checkbox"/> 4. Cambio en las condiciones de la práctica   | <input type="checkbox"/> 9. Otros. Indicar:                             |
| <input type="checkbox"/> 5. Enfermedad del estudiante                  |   |

**Descripción detallada de los motivos de la rescisión:**

Por la Entidad colaboradora  
(Firma y sello)

Fecha:

Fdo.  
Cargo

**ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA  
PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL**







UNIVERSIDAD DE SEVILLA

# SOLICITUD DE RENUNCIA POR PARTE DEL ESTUDIANTE

## PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES

Anexo VI. A cumplimentar por la Universidad de Sevilla

Referencia oferta:

Revisado por:

Fecha revisión:

### DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante:

NIF/NIE/Pasaporte:

Titulación:

Móvil:

Teléfono:

Email:

### DATOS DE LA PRÁCTICA A RENUNCIAR

Ref. Convocatoria:

(Indicado en el acta de selección o consultando al Centro universitario que gestionó la práctica)

Modalidad de la práctica:  Curricular  Extracurricular

Empresa:

CIF:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

C.P.:

Fecha inicio de la práctica (dd/mm/aaaa):

Fecha de renuncia de la práctica (dd/mm/aaaa):

Total horas realizadas:

Indique los motivos de la renuncia a la práctica

- 1. Contrato laboral en la misma empresa
- 2. Contrato laboral en otra empresa
- 3. Obtención de otra práctica más interesante
- 4. Cambio en las condiciones de la práctica
- 5. Falta de tiempo para estudios
- 6. Enfermedad del estudiante
- 7. El estudiante no está a gusto en la empresa
- 8. Prácticas no interesante
- 9. La empresa incumple las condiciones
- 10. Reestructuración en la empresa
- 11. Motivos personales
- 12. Obtención del título
- 13. Otros. Indicar:

Descripción detallada de los motivos de la renuncia:

Por el estudiante

Fdo.

Fecha:

**ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA  
PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL**





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**SOLICITUD DE RESCISIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA  
TRABAJO FIN DE GRADO/FIN DE MASTER**

**Anexo VII** al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad de Sevilla y

En Sevilla a ..... de ..... de .....

<b>DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA.</b>			
Nombre de la Entidad:		CIF:	
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	CP:	
Persona responsable de solicitar la rescisión:			
NIF:	Nombre:		
Teléfono 1:	Fax:	Email:	

<b>DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MASTER A RESCINDIR:</b>			
Nombre estudiante:		NIF/CIF/Pasaporte:	
Tipo de Trabajo: Fin de Grado _____ Fin de Máster _____		Centro universitario gestor:	
Fecha inicio:	Fecha final:	Fecha rescisión práctica:	Total horas realizadas:
Modalidad de Trabajo 1 _____		Modalidad de Trabajo 2 _____	
De acuerdo a las establecidas en el Convenio para la realización de trabajos de fin de Grado y Máster			
Indique los motivos de rescisión del Trabajo de Fin de Grado/Máster:			
_____ 1. Contrato laboral en la misma Entidad		_____ 6. La Entidad está descontenta con el alumno	
_____ 2. Contrato laboral en otra Entidad		_____ 7. El estudiante no está a gusto en la Entidad	
_____ 3. Finalización de la actividad en la Entidad		_____ 8. Reestructuración en la Entidad	
_____ 4. Cambios de las condiciones de la estancia		_____ 9. Otros: Indicar:	
_____ 5. Enfermedad del estudiante			
Descripción detallada de los motivos de la rescisión:			

Por la Entidad Colaboradora: (firma y sello)          Apellidos y Nombre: Cargo:
--



**ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA PREFERENTEMENTE VIA EMAIL.**





**SOLICITUD DE RESCISIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA  
TRABAJO FIN DE GRADO/FIN DE MASTER**

**Anexo VIII** al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad de Sevilla y.....

En Sevilla a ..... de ..... de .....

<b>DATOS DEL ESTUDIANTE.</b>			
Nombre del estudiante:		NIF/NIE/Pasaporte:	
Titulación:			
Móvil:	Teléfono:	Email:	

<b>DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MASTER A RESCINDIR:</b>			
Tipo de Trabajo: Fin de Grado _____ Fin de Máster _____		Centro universitario gestor:	
Fecha inicio:	Fecha final:	Fecha rescisión práctica:	Total horas realizadas:
Modalidad de Trabajo 1 _____ Modalidad de Trabajo 2 _____ De acuerdo a las establecidas en el Convenio para la realización de trabajos de fin de Grado y Máster			
Indique los motivos de rescisión del Trabajo de Fin de Grado/Máster:			
_____ 1. Contrato laboral en la misma Entidad		_____ 6. La Entidad está descontenta con el alumno	
_____ 2. Contrato laboral en otra Entidad		_____ 7. El estudiante no está a gusto en la Entidad	
_____ 3. Enfermedad del estudiante		_____ 8. Reestructuración en la Entidad	
_____ 4. Cambios de las condiciones de la estancia		_____ 9. Motivos personales	
_____ 5. La Entidad incumple las condiciones		_____ 10. Otros: indicar:	
Descripción detallada de los motivos de la rescisión:			

Por el estudiante: (firma)
Apellidos y Nombre:

**ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA PREFERENTEMENTE VIA EMAIL.**

